

I SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL ISNA- 21 DE ENERO DE 2019

En la Sala de Sesiones de la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia; San Salvador, a las doce horas del día veintiuno de enero de dos mil diecinueve. Presentes: el Dr. Julio Óscar Robles Ticas, Viceministro de Servicios de Salud del Ministerio de Salud, en su calidad de Presidente de esta Junta Directiva; la Lcda. Karla Ivonne Méndez Uceda, Gerente de Gestión y Desarrollo Curricular del Ministerio de Educación, en su calidad de Directora en funciones del referido ministerio, en sustitución de la Lcda. Liliam Sorto de Benavides; el Dr. Juan Antonio Morales Rodríguez, Técnico de la Unidad de Atención Integral a la Mujer, Niñez y Adolescencia del Ministerio de Salud, en su calidad de Director en funciones de dicho ministerio, en sustitución de la Dra. Marcela Guadalupe Hernández; la Lcda. Emilia Guadalupe Portal Solís, Procuradora Adjunta Especializada en Niñez y Adolescencia de la Procuraduría General de la República, en su calidad de Directora en funciones, en sustitución de Lcda. Cándida Dolores Parada de Acevedo; la Dra. Graciela Colunga Velásquez de García, en su calidad de Directora Propietaria de la Sociedad Civil por la Asociación Salvadoreña de Ayuda Humanitaria Pro- Vida; el Lcdo. José Antonio Calero Rivera, en su calidad de Director Propietario de la Sociedad Civil por la Fundación Educación y Cooperación; la Lcda. Yenny Carolina Cortez, en su calidad de Directora Suplente de la Sociedad Civil por la Asociación Intersectorial para el Desarrollo Económico y Progreso Social (CIDEP); Don José Roberto Ortiz Capacho, en su calidad de Director Suplente de la Sociedad Civil por el Comité de Desarrollo Local del Municipio de Nahulingo y la Lcda. Elda Gladis Tobar Ortiz, Directora Ejecutiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, en su calidad de Secretaria de esta Junta Directiva.

PUNTO UNO: Verificado que fue la existencia de quórum, de conformidad a lo establecido en el artículo 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, se declara válidamente instalada la Primera Sesión Ordinaria de esta Junta Directiva correspondiente al año dos mil diecinueve y se procedió a la lectura de la Agenda siguiente: 1. Establecimiento del quórum; 2. Aprobación de la agenda; 3. Bases de licitación pública y 4. Propuesta de Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del ISNA.

PUNTOS DOS: Aprobación de Agenda.

Habiéndose dado lectura a la agenda, el pleno emite el acuerdo siguiente:

ACUERDO N.º 1.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, después de revisar la propuesta de agenda elaborada por la Lcda. Tobar Ortiz, de conformidad a los artículos 185 y 189 letra c) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes **ACUERDAN: Aprobar** la propuesta de agenda preparada por la Directora Ejecutiva, tal como queda establecida anteriormente, misma que ha sido del conocimiento del pleno a través de su

lectura, de lo cual se entrega un ejemplar con su correspondiente material de apoyo para su desarrollo.

PUNTO TRES: Bases de licitación pública.

La Lcda. Tobar solicita al Director Presidente que, para la presentación de este punto le conceda la palabra al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Ing. Andrés Norberto Gómez Alvarenga; acto seguido, el referido profesional manifiesta:

Que vía correo electrónico se remitieron tres bases de licitación pública para consideración de esta Junta Directiva, las cuales son las siguientes: a) Licitación Pública N.º LP-06/2019-ISNA: “Adquisición de vehículos para Ciudad de la Niñez y la Adolescencia del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA)”, cuya fuente de financiamiento será con fondos China/Taiwán y se cuenta con la disponibilidad presupuestaria de ciento noventa y cuatro mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América; b) Licitación Pública N.º LP-07/2019-ISNA: “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el periodo de mayo a diciembre del año dos mil diecinueve”, cuya fuente de financiamiento es con fondos del Gobierno de El Salvador, teniendo la disponibilidad presupuestaria de setenta y tres mil dólares de los Estados Unidos de América; y c) Licitación Pública N.º LP-08/2019-ISNA: “Suministro y distribución de frutas y verduras para Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el periodo de mayo a diciembre del año dos mil diecinueve”, cuya fuente de financiamiento es con fondos del Gobierno de El Salvador, teniendo la disponibilidad presupuestaria de trescientos quince mil dólares de los Estados Unidos de América.

La Dra. Colunga, con relación a la primera licitación pública mencionada, pregunta si en la Ciudad de la Niñez y la Adolescencia se cuenta con personal conducir los vehículos que se pretende adquirir. El Ing. Gómez contesta que sí se tiene personal.

El Director Presidente pregunta cuál es la situación de los fondos China/Taiwán. El Ing. Gómez contesta que dichos fondos están divididos en tres rubros: la remodelación de la Ciudad de la Niñez y la Adolescencia segunda etapa que está en ejecución; la adquisición de alrededor de quinientos productos misceláneos como insumos para talleres, y, el resto, lo correspondiente a la adquisición de vehículos que se ha presentado.

Agotado el punto, el pleno emite los acuerdos siguientes:

Acuerdo N.º 2.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, después de revisar la propuesta de Bases de la Licitación Pública N.º LP-06/2019-ISNA: “Adquisición de vehículos para Ciudad de la Niñez y la Adolescencia del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA)”, cuya fuente de financiamiento será con fondos China/Taiwán,

elaborada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, considera que es procedente su aprobación; por lo que, de conformidad a lo establecido en los artículos 18, 20, 44 y 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; 185 y 186 letra i) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, las y los miembros presentes **ACUERDAN: A) APROBAR** las Bases de la Licitación Pública N.º LP-06/2019-ISNA: “Adquisición de vehículos para Ciudad de la Niñez y la Adolescencia del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA)”; **B) NOMBRAR** a la Comisión de Evaluación de Ofertas, la cual estará integrada por: 1.- Gerente Administrativo; 2.- Jefatura de la Unidad Financiera Institucional; 3.- Jefatura del Departamento de Servicios Generales y 4.- Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; y **C) NOMBRAR** como administrador del contrato a la Jefatura de la Subdirección de Programas para Protección de Derechos. Comuníquese.

Acuerdo N.º 3.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, después de revisar la propuesta de Bases de la Licitación Pública N.º LP-07/2019-ISNA: “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el periodo de mayo a diciembre del año dos mil diecinueve”, elaborada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, considera que es procedente su aprobación; por lo que, de conformidad a lo establecido en los artículos 18, 20, 44 y 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; 185 y 186 letra i) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, las y los miembros presentes **ACUERDAN: A) APROBAR** las Bases de la Licitación Pública N.º LP-07/2019-ISNA: “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el periodo de mayo a diciembre del año dos mil diecinueve”; **B) NOMBRAR** a la Comisión de Evaluación de Ofertas, la cual estará integrada por: 1.- Gerente Administrativo; 2.- Jefatura de la Unidad Financiera Institucional; 3.- Jefatura del Departamento de Servicios Generales y 4.- Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; y **C) NOMBRAR** como administrador del contrato a la Jefatura del Departamento de Servicios Generales. Comuníquese.

Acuerdo N.º 4.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, después de revisar la propuesta de Bases de la Licitación Pública N.º LP-08/2019-ISNA: “Suministro y distribución de frutas y verduras para Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el periodo de mayo a diciembre del año dos mil diecinueve”, elaborada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, considera que es procedente su aprobación; por lo que, de conformidad a lo establecido en los artículos 18, 20, 44 y 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; 185 y 186 letra i) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, las y los miembros presentes **ACUERDAN: A) APROBAR** las Bases de la Licitación Pública N.º LP-08/2019-ISNA: “Suministro y distribución de frutas y verduras para Centros del Instituto

Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el periodo de mayo a diciembre del año dos mil diecinueve”; **B) NOMBRAR** a la Comisión de Evaluación de Ofertas, la cual estará integrada por: 1.- Gerente Administrativo; 2.- Jefatura de la Unidad Financiera Institucional; 3.- Coordinadora del Área de Nutrición y 4.- Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; y **C) NOMBRAR** como administradora del contrato a la técnica de la Unidad de Salud y Nutrición, Marlyng Magaly Bermudes de Ramos.

PUNTO CUATRO: Propuesta de Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del ISNA.

La Lcda. Tobar solicita al Director Presidente que, para la presentación de este punto le conceda la palabra al Gerente de Planificación e Investigación, Ing. Alfredo René Orellana Alfaro; acto seguido, el referido profesional manifiesta:

Que la Comisión de Actualización del Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, ha elaborado la propuesta de actualización de dicho reglamento, teniendo como base la Ley de la Corte de Cuentas de la República, el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno de la Corte de Cuentas de la República, la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, así como otras leyes y reglamentos aplicables al funcionamiento de este Instituto. Dicha propuesta se remitió vía correo electrónico a esta Junta Directiva.

Algunos ejemplos de mejoras que incluye la referida propuesta son: la evaluación del desempeño pasa a ser evaluación de competencia; la comprobación de datos que sustentan los informes registros y controles; la participación del personal que realiza los arqueos de fondos; controles físicos de bienes, fondos y valores que realizará la Unidad de Auditoría Interna; el rendimiento de fianza por parte de la persona responsable o encargada del fondo circulante, entre otros.

La Lcda. Portal pregunta si la actualización contiene nuevas disposiciones o son reformas. El Ing. Orellana contesta que se trata de reformas. La Lcda. Portal pregunta sobre la presentación de los documentos que se mencionan, por el ejemplo: el Código de Ética. El Ing. Orellana contesta que sí, porque durante el proceso de actualización se acordó que sería así.

La Dra. Colunga manifiesta que para la elaboración del Código de Ética se debe tener en cuenta la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, también, en el resto de normativa interna porque debe ser utilizada de forma transversal.

Agotado el punto, el pleno emite el acuerdo siguiente:

Acuerdo N.º 5.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, CONSIDERANDO: I) Que la Gerencia de Planificación e Investigación ha presentado la propuesta de actualización del Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, elaborada por la Comisión de Actualización nombrada al respecto; II) Que esta Junta Directiva ha revisado y analizado la referida propuesta de actualización, la cual contiene mejoras al Sistema de Control Interno, asimismo, incorpora aspectos acordes a la naturaleza y particularidad de este Instituto; siendo procedente actualizar el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, aprobado por Decreto N.º 8, de fecha 19 de mayo de 2011, emitido por la Corte de Cuentas de la República, publicado en el Diario Oficial N.º 101, Tomo N.º 391, de fecha 1 de junio de 2011; por lo que, de conformidad a los considerandos antes relacionados y a lo establecido en los artículos 72 del Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia; 25 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República; 62, 63 y 64 del Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno de la Corte de Cuentas de la República; 179, 185 y 186 letra i) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, las y los miembros presentes **ACUERDAN: a) Aprobar** el Proyecto de Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia; y **b) Remitir**, el referido proyecto de Reglamento aprobado, a la Corte de Cuentas de la República para su revisión. Comuníquese.

El Director Presidente, le concede la palabra a la Lcda. Tobar, quien expresa que, aunque no está como punto de esta agenda, informa que, está visitando a todas las dependencias de este Instituto, con el objetivo de informas sobre los logros obtenidos durante esta gestión. Por otra parte, teniendo en cuenta que, en el mes de mayo finaliza el periodo del señor Presidente de la República, así como, que, en ocasiones anteriores, el nuevo gobierno solicita un proceso de transición, en el cual se entrega información, ha instruido que se inicie con la preparación de cierta información como la ejecución presupuestaria, el listado de bienes muebles e inmuebles, el listado de personal, la ejecución del Plan Estratégico Institucional, entre otras. Por otra parte, se ha elaborado un plan de trabajo para el periodo enero a mayo de este año, con la finalidad de priorizar temas como: ejecución del proyecto Ciudad de la Niñez y la Adolescencia financiado con fondos China/Taiwán, el inicio de las obras en CANAF Usulután y el registro de programas ante el Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia.

El Director Presidente pregunta hasta cuál año ha practicado auditoría la Corte de Cuentas de la República. La Lcda. Tobar contesta que han realizado auditorías financieras hasta el año dos mil diecisiete, cuyos resultados no contienen hallazgos.

El Director Presidente menciona que, es importante contar con un informe de gestión del periodo junio dos mil catorce a diciembre de dos mil dieciocho, donde se tengan datos

como la evaluación del Plan Estratégico Institucional; los programas institucionales y la cantidad de niñas, niños y adolescentes que se atienden; la ejecución presupuestaria de cada ejercicio fiscal; las subvenciones a programas a otras entidades, entre otros. Por otra parte, en relación con las auditorías, se debería realizar una auditoría financiera externa para el periodo enero dos mil dieciocho a mayo dos mil diecinueve, porque es el periodo que faltaría por auditar.

La Lcda. Tobar manifiesta que, respecto a la auditoría, a finales del año pasado se solicitó a la Corte de Cuentas de la República que practicara una auditoría financiera para el periodo enero a diciembre dos mil dieciocho; la respuesta de la Corte de Cuentas de la República fue que no se tenía la programación de auditoría a practicar durante el año dos mil diecinueve.

El Director Presidente somete a consideración del pleno, la elaboración del informe y la realización de la auditoría mencionada; por lo que, el pleno emite los acuerdos siguientes:

Acuerdo N.º 6. La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, considerando que se realizará un proceso de transición de gobierno y que en años anteriores se ha solicitado información sobre la gestión de la administración, es necesario tener una informe de gestión del periodo comprendido desde el mes de junio del año dos mil catorce hasta el mes de diciembre del año dos mil dieciocho; por lo que, de conformidad con los artículos 185 y 189 letra a) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, las y los miembros presentes **ACUERDAN:** Encomendar a la Directora Ejecutiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, que elabore un informe para esta Junta Directiva sobre periodo de gestión junio dos mil catorce a diciembre dos mil dieciocho. Comuníquese.

Acuerdo N.º 7. La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, considerando que, no se ha realizado una auditoría financiera al ejercicio fiscal dos mil dieciocho, es procedente que se realice una auditoría externa; por lo que, de conformidad con lo establecido en los artículos 185 y 192 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, las y los miembros presentes **ACUERDAN: Encomendar** a la Directora Ejecutiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, que realice las gestiones pertinentes para practicar una auditoría financiera externa que comprenda el periodo uno de enero de dos mil dieciocho al treinta y uno de mayo de dos mil diecinueve. Comuníquese.

La Lcda. Tobar expresa que, se la ha informado que el señor José Edgardo Hernández Pineda ha presentado un escrito interponiendo recurso de revisión, por lo que, para evitar realizar una sesión extraordinaria, sugiere que se realice su admisión o no en esta sesión.

El Director Presidente consulta sobre la sugerencia de la Lcda. Tobar, siendo que, las y los miembros de esta Junta Directiva manifiestan que es procedente la sugerencia y con ello se resolvería en menor tiempo dicho petición.

La Lcda. Tobar solicita al Director Presidente que, para la explicación del escrito presentado por el señor José Edgardo Hernández Pineda, se le conceda la palabra al Jefe de la Unidad de Asesoría Legal, Lcdo. Alexis José Pérez Molina; acto seguido, el referido profesional manifiesta:

Que, a las trece horas y cuarenta y tres minutos de este día, se recibió el escrito suscrito por el señor José Edgardo Hernández Pineda, por medio del cual interpuso recurso de revisión en contra del acuerdo número tres, emitido por esta Junta Directiva durante el desarrollo de la Décima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el día cuatro de diciembre de dos mil dieciocho, referente a la Licitación Pública número LP-05/2019- ISNA: “Suministro de productos de limpieza, higiene personal y material desechable para el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2019”, que realizó de la manera siguiente: a) Como única opción, los ítems, diez y doce, a la señora María Susana Mejía Argueta, por el monto de novecientos diecisiete dólares de los Estados Unidos de América dieciocho centavos (US\$917.18); b) Como única opción, los ítems: dieciocho y treinta y dos a María Guillermina Aguilar Jovel (PURIFASA) por el monto de veintitrés mil quinientos siete dólares de los Estados Unidos de América ochenta y cuatro centavos (US\$23,507.84); c) Como primera opción los ítems once, treinta y seis, treinta y nueve, cuarenta y cuatro, cuarenta y ocho, cincuenta y cuatro y sesenta y dos a María Susana Mejía Argueta (Distribuidora Salvadoreña Tu Surtidora) por el monto de ochenta y un mil seiscientos doce dólares de los Estados Unidos de América sesenta centavos (US\$81,612.60); d) Como primera opción, los ítems: uno, dos cuatro cinco, siete, nueve, catorce, diecinueve, veinte, veinticinco, veintiséis, veintisiete, veintiocho, veintinueve, treinta, treinta y uno, treinta y ocho, cuarenta y tres, cuarenta y cinco, cuarenta y seis, cuarenta y nueve, cincuenta, cincuenta y uno, cincuenta y tres, cincuenta y cinco, cincuenta y seis, cincuenta y nueve, sesenta y sesenta y uno, a José Edgardo Hernández Pineda (MEGAFOODS DE EL SALVADOR) por el monto de cuarenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y tres dólares de los Estados Unidos de América noventa y siete (US\$45,443.97); y e) Como primera opción los ítems: tres, seis, ocho, trece, quince, dieciséis, diecisiete, veintiuno, veintidós, veintitrés, veinticuatro, treinta y tres, treinta y cuatro, treinta y cinco, treinta y siete, cuarenta, cuarenta y uno, cuarenta y dos, cuarenta y siete, cincuenta y siete, cincuenta y ocho a María Guillermina Aguilar Jovel (PURIFASA) por el monto de ochenta y dos mil cuatrocientos veinticinco dólares de los Estados Unidos de América seis centavos (US\$82,425.06).

Dicho escrito, cumple con los requisitos establecidos en lo establecido en los artículos 76, 77 y 78 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP), por lo que, es procedente admitir el recurso de revisión y nombrar a la Comisión Especial de Alto Nivel.

Agotado el punto, el pleno emite el acuerdo siguiente:

Acuerdo N.º 8.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, **CONSIDERANDO:** I.- Que mediante acuerdo número tres, emitido por esta Junta Directiva en el desarrollo de su Décima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el día cuatro de diciembre de dos mil dieciocho, se acordó adjudicar la Licitación Pública número LP-05/2019- ISNA: “Suministro de productos de limpieza, higiene personal y material desechable para el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2019”, así: a) Como única opción, los ítems, diez y doce, a la señora **María Susana Mejía Argueta**, por el monto de **novecientos diecisiete dólares de los Estados Unidos de América dieciocho centavos (US\$917.18)**; b) Como única opción, los ítems: dieciocho y treinta y dos a **María Guillermina Aguilar Jovel (PURIFASA)** por el monto de **veintitrés mil quinientos siete dólares de los Estados Unidos de América ochenta y cuatro centavos (US\$23,507.84)**; c) Como primera opción los ítems once, treinta y seis, treinta y nueve, cuarenta y cuatro, cuarenta y ocho, cincuenta y cuatro y sesenta y dos a **María Susana Mejía Argueta (Distribuidora Salvadoreña Tu Surtidora)** por el monto de **ochenta y un mil seiscientos doce dólares de los Estados Unidos de América sesenta centavos (US\$81,612.60)**; d) Como primera opción, los ítems: uno, dos cuatro cinco, siete, nueve, catorce, diecinueve, veinte, veinticinco, veintiséis, veintisiete, veintiocho, veintinueve, treinta, treinta y uno, treinta y ocho, cuarenta y tres, cuarenta y cinco, cuarenta y seis, cuarenta y nueve, cincuenta, cincuenta y uno, cincuenta y tres, cincuenta y cinco, cincuenta y seis, cincuenta y nueve, sesenta y sesenta y uno, a **José Edgardo Hernández Pineda (MEGAFOODS DE EL SALVADOR)** por el monto de **cuarenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y tres dólares de los Estados Unidos de América noventa y siete (US\$45,443.97)**; y e) Como primera opción los ítems: tres, seis, ocho, trece, quince, dieciséis, diecisiete, veintiuno, veintidós, veintitrés, veinticuatro, treinta y tres, treinta y cuatro, treinta y cinco, treinta y siete, cuarenta, cuarenta y uno, cuarenta y dos, cuarenta y siete, cincuenta y siete, cincuenta y ocho a **María Guillermina Aguilar Jovel (PURIFASA)** por el monto de **ochenta y dos mil cuatrocientos veinticinco dólares de los Estados Unidos de América seis centavos (US\$82,425.06)**; II.- Que a las trece horas y cuarenta y tres minutos del día veintiuno de enero de dos mil diecinueve, se recibió el escrito suscrito por el señor José Edgardo Hernández Pineda, por medio del cual interpuso recurso de revisión en contra del acuerdo número tres, emitido por esta Junta Directiva durante el desarrollo de la Décima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el día cuatro de diciembre de dos mil dieciocho; III.- Que teniendo como base lo establecido en los artículos 76, 77 y 78 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP), se ha revisado y analizado los requisitos de forma de dicho escrito de recurso de revisión, el cual cumple con los mismos; por lo que, de conformidad a los considerandos anteriores y a lo establecido en los artículos 18,76,77, y 78 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; 71, 72 y 73 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; 185 y 186 letra i) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad

las y los miembros presentes **acuerdan:** **a) Admitir** el recurso de revisión interpuesto por el señor José Edgardo Hernández Pineda, en contra del acuerdo número tres, emitido por esta Junta Directiva durante el desarrollo de la Décima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el día cuatro de diciembre de dos mil dieciocho; **b) Nombrar** a la Comisión Especial de Alto Nivel, la cual estará integrada por: Mercedes María Méndez Delgado, Claudia Linett Rogel de Ortiz y Elmer Alexander Aguilar Pérez, quienes laboran para este Instituto; **c) Mándese a oír** a las señoras María Susana Mejía Argueta y María Guillermina Aguilar Jovel, para que se pronuncien en el término máximo de tres días hábiles posteriores a la notificación de este acuerdo; y **d) Comuníquese a** NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR; O & M Mantenimiento y Servicios S.A. de C.V. y Juan Fernando Mármol García a efecto de conocimiento. **Notifíquese.**

Agotada la agenda, finaliza esta sesión a las catorce horas treinta minutos y, para constancia del contenido de esta acta y los acuerdos alcanzados, firmamos.

Dr. Julio Óscar Robles Ticas
Director Presidente

Lcda. Karla Ivonne Méndez Uceda
Directora en funciones
Ministerio de Educación

Dr. Juan Antonio Morales Rodríguez
Director en funciones
Ministerio de Salud

Lcda. Emilia Guadalupe Portal Solís
Directora en funciones
Procuraduría General de la República

Dra. Graciela Colunga Velásquez de García
Directora propietaria de la Sociedad Civil
Asociación Salvadoreña de Ayuda
Humanitaria Pro- Vida

Lcdo. José Antonio Calero Rivera
Director propietario de la Sociedad Civil
Fundación Educación y Cooperación

Lcda. Yenny Carolina Cortez
Directora suplente de la Sociedad Civil
Asociación Intersectorial para el Desarrollo
Económico y Progreso Social

Don José Roberto Ortiz Capacho
Director suplente de la Sociedad Civil
Comité de Desarrollo Local del Municipio de
Nahulingo

Elda Gladis Tobar Ortiz
Directora Ejecutiva